



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de abril de 2026

Número 7011-RA-3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo segundo; y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Anexo RA-3

Miércoles 8 de abril



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

149

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RÁBADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **Artículo 134**, del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REFORMA POLÍTICA ELECTORAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON EL OBJETO DE REDUCIR PRIVILEGIOS Y FORTALECER LA REVOCACIÓN DE MANDATO**, para quedar como se describe a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 134. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de las entidades federativas no excederán el límite establecido en el artículo 127 de esta Constitución y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro</p>	<p>Artículo 134. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de las entidades federativas estarán sujetas a las bases que determina el artículo 127 de esta Constitución y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**


u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

...
...
...
...
...
...
...

u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

...
...
...
...
...
...
...

SUSCRIBE

DIP.  Ricardo Astivalva Sastren



**GRUPO PARLAMENTARIO PVE
LXVI LEGISLATURA**

150

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2026



**DIP. KENIA LÓPEZ RÁBADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REFORMA POLÍTICA ELECTORAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON EL OBJETO DE REDUCIR PRIVILEGIOS Y FORTALECER LA REVOCACIÓN DE MANDATO**, para quedar como se describe a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. ...</p> <p>SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, armonizarán su marco jurídico para adecuarlo al contenido del presente Decreto a más tardar el 30 de mayo de 2026.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. ...</p> <p>SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, armonizarán su marco jurídico para adecuarlo al contenido del presente Decreto a más tardar el 15 de mayo de 2026.</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

...	...
TERCERO a NOVENO. ...	TERCERO a NOVENO. ...

SUSCRIBE

DIP. Diego Rosendo Juárez

100

Palacio Legislativo de San Lázaro
8 de Abril de 2026

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

USE

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a la consideración del Pleno la presente reserva para modificar el **ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REFORMA POLÍTICA ELECTORAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON EL OBJETO DE REDUCIR PRIVILEGIOS Y FORTALECER LA REVOCACIÓN DE MANDATO**, proponiéndose lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO PROPUESTO EN EL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO a CUARTO. ...</p> <p>QUINTO. Las legislaturas de las entidades federativas preverán los ajustes necesarios a sus presupuestos con el objeto de que las reducciones que, en su caso, se realicen en cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 constitucional, surtan efectos a partir del inicio de la legislatura subsecuente en la entidad federativa que corresponda.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO a CUARTO. ...</p> <p>QUINTO. Las legislaturas de las entidades federativas preverán los ajustes necesarios a sus presupuestos con el objeto de que las reducciones que, en su caso, se realicen en cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 constitucional, surtan efectos a partir del inicio de la legislatura subsecuente en la entidad federativa que corresponda. Los ajustes que en su caso se apliquen no podrán afectar los derechos laborales de las personas trabajadoras de los Congresos Estatales que formen parte de organizaciones sindicales así reconocidas por las leyes laborales de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado de las Entidades Federativas o por sus Condiciones Generales de Trabajo.</p>

 **PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
08 ABR 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos que corresponda, hará los ajustes necesarios para dar cumplimiento al contenido de este Decreto, por lo que se refiere a congresos de las entidades federativas y ayuntamientos.

SEXTO a NOVENO. ...

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos que corresponda, hará los ajustes necesarios para dar cumplimiento al contenido de este Decreto, por lo que se refiere a congresos de las entidades federativas y ayuntamientos.

SEXTO a NOVENO. ...

ATENTAMENTE


DIPUTADO MANUEL AJEANDRO COTA CÁRDENAS

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>